



República de Colombia

Señor(a):

YOANA PATRICIA CHAGUEZA CUARAN  
INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME  
CORDOBA - NARIÑO

## NOTIFICACION POR AVISO

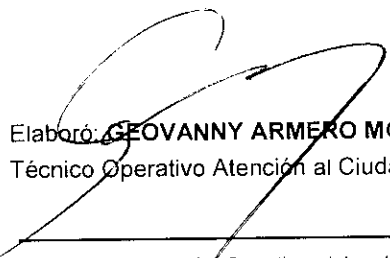
Que el día 14 de Enero de 2016, el Señor Secretario de Educación Departamental de Nariño profirió el Acto Administrativo, Resolución No. 7092 de 23 de Diciembre de 2015, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos: **ARTICULO 1º: REPONER** el Numeral octavo del Artículo 1 de la Resolución No 6185 de Noviembre 18 de 2015 expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante la cual se ordena efectuar ala Señora YOANA PATRICIA CHAGUEZA CUARAN identificada con C.C. No. 27.169.335. De Córdoba, el descuento salarial del día 27 de Agosto de 2015, de conformidad con la parte motiva de la presente determinación. **ARTICULO 2º:** NOTIFÍQUESE esta decisión al interesado, en los términos de los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., entregando copia autentica al momento de la notificación e informando que en contra de la presente Resolución que resuelve el recurso de reposición, NO proceden nuevamente recursos en sede administrativa. Para ello, remítase citación a la dirección indicada por el peticionario en el recurso, así: Institución Educativa San Bartolomé Municipio de Córdoba. **ARTICULO 3º: REMITIR** copia de la presente a la Dependencia de Nomina de la SED para lo de su competencia y fines pertinentes, informando sobre la necesidad de abstenerse de efectuar descuento salarial alguno por la inasistencia laboral presentada por la Señora YOANA PATRICIA CHAGUEZA CUARAN identificada con C.C. No. 27.169.335. De Córdoba, el descuento salarial del día 27 de Agosto de 2015, en caso de haberlo hecho se deberá reintegrar los valores descontados. **ARTICULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante comunicado de fecha Diciembre 30 de 2015 radicado SAC 2015EE32943 se solicitó la comparecencia de los docentes, para realizar la diligencia de notificaciones personal, de conformidad con los art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

Que una vez transcurridos cinco (05) días de entregada la citación, no se logró la comparecencia del ciudadano citado para efecto de su notificación.

Que mediante el presente documento al cual se adjunta copia autentica del acto administrativo que se mencionó anteriormente en cinco(05) folios, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtido al día siguiente de recibo del presente

En San Juan de Pasto a los Catorce (14) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016)

  
Elaboró: **GEOVANNY ARMERO MONTILLA**  
Técnico Operativo Atención al Ciudadano.

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)